CRITERIOS DE PRIORIZACION

PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

ABANCAY – APURIMAC 2023

PERCY GODOY MEDINA

Gobernador Regional

Yuri Alex Pozo Sánchez.

Gerente General Regional

Nicanor Quispe Amao

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Mayra Mejia Villasante

Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones

Wilber Quispe Moscoso

Analista de seguimiento y gestión de inversiones

CONTENIDO

PRESENTACIÓN **4**

I. GENERALIDADES **5**

1.1. ANTECEDENTES 5

1.2. AMBITO DE APLICACIÓN 5

1.3. OBJETIVO 5

1.4. MARCO NORMATIVO 5

II. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN **6**

2.1. RUTA ESTRATEGICA DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 7

2.1.1. REGISTRO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION EN EL MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (MPMI) 12

2.1.2. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION SECTORIALES 13

2.1.3. ORDEN DE PRELACIÓN 14

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **14**

PRESENTACIÓN

El presente documento es un instrumento de gestión que contiene los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2024 – 2026. El documento se ha elaborado en el marco del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, cuyo objetivo principal es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesario para el desarrollo del país, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, aplicable a entidades y empresas públicas del sector público no financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ejecutan inversiones con fondos públicos.

El presente documento expone un breve análisis sobre la determinación de los objetivos y acciones estratégicas de Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional y su vinculación con las funciones en las cuales tienen competencias a través de los servicios públicos.

La metodología empleada está de acuerdo a los lineamientos metodológico para la elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización del Ministerio de Economía y Finanzas para elaborar la Programación Multianual de Inversiones.

En ese sentido, en cumplimiento del Capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones, Articulo 13: Elaboración y aprobación de los criterios de priorización de la Directiva General N° 01-2019-EF/63.01, los cuales tienen como objeto establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversión del PMI, elaborado sobre la base del diagnóstico de brechas y los criterios de priorización, los que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, según cada nivel de gobierno.

En este contexto teniendo como base la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2022-GR.APURIMAC/GR, es que se desarrolla los Criterios de Priorización y la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional de Apurímac.

I. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

Los Gobierno Regionales implementan las Políticas Públicas a través de sus documentos de gestión, planes de base territorial y planes institucionales, todos ellos, articulados a las Políticas de Estado, las Políticas Nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo Nacional al 2021. En ellos, la institución define sus Objetivos Estratégicos Institucionales considerando las necesidades y prioridades específicas de su población, en materias de sus competencias exclusivas y compartidas, las mismas que están señaladas en la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regional.

En ese contexto, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el adecuado manejo de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura y viabilizar inversiones de envergadura con fin social necesario para el desarrollo del país; cuyos principios rectores son el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para el cual se define y conceptualiza los indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, tomando como referencia los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en articulación de los planes sectoriales nacionales, regionales y locales; la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y los recursos destinados a la inversión a fin de generar impacto en la calidad de vida de la sociedad.

En consecuencia, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento a sus funciones y según indica el CAPÍTULO II: FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, Artículo 9 y numeral 9.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, donde señala “3. Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización” como parte de las etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, en consideración de los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) según el Anexo N° 6; señala que los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización.

1.2. AMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización se aplican a las inversiones que financia el Gobierno Regional de Apurímac que estén relacionadas con funciones de su competencia los cuales serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado mediante Decreto Legislativo N° 1252. Así mismo, serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente.

1.3. OBJETIVO

Establecer los criterios de priorización territoriales, que permitirán determinar el orden de prioridad de las inversiones que conformarán la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública publicado el 01 de diciembre de 2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y la ley N° 30680, ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución de gasto público y establece otras disposiciones, publicado el 14 de noviembre de2017.

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones publicado el 09 de diciembre de 2018.

- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, disponen la incorporación de diversos Gobiernos al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de inversiones.

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

- Ley Nº 28522, del Sistema Nacional de Planificación Estratégica.

- Directiva Nº 001-2019-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico.

II. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones a través de los servicios públicos en las cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencias.

Asimismo, se señala que los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 13.7 del referido artículo, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

En adición, el párrafo 13.2 del mismo artículo establece que los criterios de priorización sectoriales son aplicados por los tres niveles de gobierno.

Para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales prioricen sus funciones deben utilizar las siguientes herramientas:

2.1. RUTA ESTRATEGICA DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

La Ruta Estratégica establecida es el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2022-GR.APURIMAC/GR, permitirá determinar el orden de prioridad ascendente para los OEI y AEI.

La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas. De esta manera, el Gobierno Regional de Apurímac primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre los OEI con los servicios públicos de competencia regional resumidos en la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas elaborado por la DGPMI. De este proceso resulta el siguiente cuadro, donde se puede apreciar el orden de prioridad de los servicios.

A continuación, se muestra la Ruta Estratégica del PEI, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN:

Tabla 1. Ruta Estratégica del PEI y su vinculación con los servicios de competencia regional

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional		Servicios	
	Código	Descripción	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
1	OEI.01	Brindar servicios de salud preventiva promocional, recuperativa y de rehabilitación a la población de Apurímac.	1.01	Servicios de Salud renovados que brinden atención con estándares de calidad a la población	1	Atención de servicios de salud hospitalarios
			1.02	Atención Integral de salud, para reducir la desnutrición crónica y anemia de niños menores de 5 años.		
			1.03	Atención Integral para la Reducción de la Mortalidad Materno Neonatal		
			1.04	Atención Integral para disminuir la TBC, VIH/SIDA, en la Población.		
			1.05	Intervenciones sanitarias focalizadas de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en la Población en Riesgo.	2	Atención especializada en salud pública
			1.06	Atención preventiva de riesgos y daños para la salud producidos por enfermedades no transmisibles de manera integral a la Población.		
			1.07	Atención Preventiva para la disminución de la morbimortalidad por cáncer en la Población.	3	Servicio de atención de institutos especializados
			1.08	Atención en Prevención y Manejo de condiciones secundarias de salud en Personas con Discapacidad.		
			1.09	Atención integral de Salud Mental en beneficio de la Población.		
			1.10	Atención Ambulatoria de Emergencias y Urgencias Médicas en el departamento.	4	Servicio de atención de salud básicos
2	OEI.02	Mejorar los servicios educativos en la Región Apurímac.	2.01	Instituciones Educativas - EBR con infraestructura adecuado en el departamento	5	Servicio de educación inicial
					6	Servicio de educación primaria
					7	Servicio de educación secundaria
			2.02	Educación técnico productivo de calidad para los estudiantes de la región	8	Servicio de educación técnico productiva
			2.03	Formación especializada de calidad en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos.	9	Servicios educación superior pedagógica
					10	Servicio de educación superior tecnológica
			2.04	Servicios Educativos de Educación Básica Especial adecuados para niños, niñas y jóvenes con discapacidad.	11	Servicio de educación básica especial - PRITE
					12	Servicio de educación básica especial - CEBE
			2.05	Servicios Educativos de Educación Básica Alternativa de calidad para jóvenes y adultos en el departamento de Apurímac.	13	Servicio de educación básica alternativa

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional		Servicios	
	Código	Descripción	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
3	OEI.03	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos.	3.01	Cuencas con Gestión Integral de Recursos Hídricos fortalecidas e implementadas para la población	14	Servicio de gestión integrada de recursos hídricos
			3.02	Infraestructura y equipamiento productivo focalizado para los agentes económicos	15	Servicio de provisión de agua para riego
			3.03	Servicios de transporte y comunicación mejorados para la población	16	Servicio de transitabilidad vial interurbana
					17	Servicio de acceso a internet fijo
					18	Servicio de accesibilidad y capacitación digital
					19	Servicio de infraestructura digital y equipamiento tecnológico
			3.04	Mecanismos de articulación comercial adecuados a productores, organizaciones y empresas.	20	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
					21	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
			3.05	Productos Turísticos desarrollados a nivel regional	22	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
					23	Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos
			3.06	Servicios de formalización de manera integral en zonas rurales y comunidades campesinas	24	Servicios de catastro, titulación y registro de predios rurales
4	OEI.04	Alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento en la región de Apurímac	4.01	Servicio de saneamiento básico de calidad para la población		
			4.02	Servicio de agua de calidad para la población		
			4.03	Asistencia Técnica focalizada a los operadores en Áreas Técnicas Municipales y JASS		
5	OEI.05	Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la región	5.01	Asistencia técnica en gestión y conservación de áreas protegidas desarrollada en la región	25	Servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad
					26	Servicios de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas
			5.02	Gestión sostenible de praderas alto andinas desarrollada en la región.		
			5.03	Asistencia Técnica oportuna para la gestión y conservación de los ecosistemas en Apurímac	27	Servicios eco sistémicos
			5.04	Zonificación Ecológica Económica en proceso de implementación a la población.		Servicio de ordenamiento territorial

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional		Servicios	
	Código	Descripción	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
6	OEI.06	Promover el Desarrollo social e igualdad de género de oportunidades en la Región Apurímac	6.01	Apoyo social de forma integrada y oportuna a población vulnerable		Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad
					30	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
					31	Servicio de residencia y atención a adultos mayores
			6.02	Centros de prevención de violencia física y sexual implementados para las mujeres.	32	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligre su integridad y/o salud física y/o mental
			6.03	Asistencia Técnica especializada en oportunidades y acceso al mercado laboral, desarrollada a las mujeres de Apurímac.		
			6.04	Intervención en infraestructura deportiva modernizada para promover el desarrollo integral de las personas en la región	33	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
					34	Servicio deportivo de competencia
7	OEI.07	Promover la Gestión de Riesgo de Desastres en un contexto de Cambio Climático en la región	7.01	Asistencia técnica integral en gestión de conflictos socio ambientales de manera oportuna a las comunidades campesinas de la región.		
			7.02	Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres implementado para la población.	35	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
					36	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro
					37	Servicio de alerta temprana
			7.03	Plan de contingencia en gestión de emergencia y desastres implementados en el departamento.	38	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
8	OEI.08	Promover el trabajo formal y decente de la población apurimeña	8.01	Programa de orientación vocacional implementado y difundido a los jóvenes de la región		
			8.02	Asistencia técnica integral en formalización laboral a la población.	39	Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento
			8.03	Plan de fiscalización laboral, según normativa laboral, implementado a empresas de la región	40	Servicios de fiscalización y orientación
			8.04	Plan de prevención y solución de conflictos laborales desarrollado entre los actores laborales		

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional	
	Código	Descripción	Código	Descripción
9	OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac	9.01	Capacidades Fortalecidas del personal en el Gobierno Regional.
			9.02	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en el Gobierno Regional
			9.03	Gestión Institucional por resultados implementada en la entidad
			9.04	Procesos administrativos automatizados en el marco del gobierno electrónico en la entidad

Servicios	
Prioridad	Descripción
41	Servicios integrados de atención al ciudadano
42	Servicios operativos o misionales institucionales
43	Servicios de información

2.1.1. REGISTRO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION EN EL MODULO DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (MPMI)

Habiéndose priorizado las funciones y servicios, estos se registran en el MPMI, en la sección PMI (2024-2026). La priorización de las funciones y servicios sigue un orden ascendente, siendo el primero la función de mayor prioridad para el Gobierno Regional de Apurímac y así sucesivamente.

Tabla 2. Funciones y Servicios priorizados del Gobierno Regional de Apurímac

Función		Servicios	
Prioridad	Descripción	Prioridad	Descripción
1	SALUD	1	Atención de servicios de salud hospitalarios
		2	Atención especializada en salud pública
		3	Servicio de atención de institutos especializados
		4	Servicio de atención de salud básicos
2	EDUCACION	5	Servicio de educación inicial
		6	Servicio de educación primaria
		7	Servicio de educación secundaria
		8	Servicio de educación técnico productiva
		9	Servicios educación superior pedagógica
		10	Servicio de educación superior tecnológica
		11	Servicio de educación básica especial - PRITE
		12	Servicio de educación básica especial - CEBE
		13	Servicio de educación básica alternativa
3	AMBIENTE	14	Servicio de gestión integrada de recursos hídricos
4	AGROPECUARIO	15	Servicio de provisión de agua para riego
5	TRANSPORTES	16	Servicio de transitabilidad vial interurbana
6	COMUNICACIONES	17	Servicio de acceso a internet fijo
		18	Servicio de accesibilidad y capacitación digital
		19	Servicio de infraestructura digital y equipamiento tecnológico
7	PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	20	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
8	COMERCIO	21	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
9	TURISMO	22	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
		23	Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos
		24	Servicios de catastro, titulación y registro de predios rurales

Función		Servicios	
Prioridad	Descripción	Prioridad	Descripción
10	AMBIENTE	25	Servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad
		26	Servicios de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas
		27	Servicios ecosistémicos
			Servicio de ordenamiento territorial
11	PROTECCION SOCIAL	29	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad
		30	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
		31	Servicio de residencia y atención a adultos mayores
		32	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligre su integridad y/o salud física y/o mental
12	CULTURA Y DEPORTE	33	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
		34	Servicio deportivo de competencia
13	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	35	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
		36	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro
		37	Servicio de alerta temprana
		38	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
14	TRABAJO	39	Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento
		40	Servicios de fiscalización y orientación
15	PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	41	Servicios integrados de atención al ciudadano
		42	Servicios operativos o misionales institucionales
		43	Servicios de información

2.1.2. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION SECTORIALES

Asimismo, se utilizan los criterios de priorización sectoriales, los cuales han sido aprobados por los ministerios en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432, y se encuentran publicados en sus respectivos portales institucionales, así como en el portal del MEF.

Por lo tanto, para elaborar la Cartera de Inversiones se aplica los Criterios de Priorización Sectoriales otorgando un puntaje que determinara su prioridad, los mismos que serán considerados por la Sub Gerencia de Programación Multianual, para la calificación de las inversiones de la Cartera del PMI 2024-2026.

En consecuencia, la aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión, que va de 0 a 100, el cual indicará su prioridad dentro del grupo de inversiones que se enmarquen en la responsabilidad funcional del sector.

2.1.3. ORDEN DE PRELACIÓN

Este es un criterio normativo que establece la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019. Señala sobre la priorización de las inversiones en su artículo 15, numeral 15.2. indica el siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Programa Multianual de Inversiones es una herramienta que busca incrementar la eficiencia en la asignación de los recursos y mejorar la calidad de la gestión en la entrega de los servicios públicos por parte de los distintos organismos del sector público. Se presenta el documento de criterios de Priorización del PMI 2023-2025, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Los criterios de priorización del Gobierno Regional de Apurímac serán registrados en el MPMI; asimismo considerando los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026); se realiza la publicación y aprobación por el Órgano Resolutivo.
- Para la elaboración de la cartera de inversiones, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones aplicará los criterios de priorización, a través de la prioridad asignada a las funciones de su competencia, y enseguida los criterios sectoriales según la función a la que corresponda la inversión; como resultado se obtendrá un puntaje para cada inversión, que determinará su prioridad dentro de la cartera de inversiones.

- Según el Artículo 16, numeral 16.1. de la directiva mencionada, concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.
- Así también, según el numeral 16.2 de la mencionada directiva, el Órgano Resolutivo aprueba mediante Resolución o documento equivalente el Programa multianual de Inversiones. Posterior a su aprobación bajo responsabilidad la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, debe presentar a la DGPMI, el PMI aprobado, Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI (diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicio, los criterios de priorización de inversiones y la cartera de inversiones).
- Es importante señalar que, posterior a la aprobación del PMI, las inversiones que no se hayan incluidos en la cartera de inversiones, pueden ser incorporados posteriormente como Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones, según la normativa vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI

CPC. Mayra Mejia Villasante
Mat. 03-3030
SUB GERENTE